

SEMINARIO

Las nuevas tecnologías para el logro de instituciones eficaces y transparentes: blockchain e inteligencia artificial ¿Amenaza u oportunidad?

6 al 17 de septiembre de 2021

CONCLUSIONES ELABORADAS POR PARTICIPANTES

La inteligencia artificial es un implemento de ayuda para los operadores jurídicos a fin de prestar un servicio más eficiente a la sociedad, pero sin que reemplace la labor de Jueces, Notarios, Abogados o Registradores.

El buen funcionamiento del tráfico jurídico no solo atañe a los otorgantes de los actos o negocios jurídicos concretos, sino que también afecta a toda la sociedad y al bien común, de ahí la importancia de garantizar y mantener valores superiores como la justicia, la seguridad y la paz social, que no deben ser dejado de lado por valores inferiores como la comodidad, que sin duda debe buscarse, pero sin que justifique la exclusión de aquellos.

Las instituciones notariales deben aprovechar los avances que las tecnologías ofrecen, adoptando las prevenciones necesarias para mantener o incrementar la seguridad jurídica. La intermediación, la identificación de los otorgantes, el juicio de capacidad o discernimiento, el asesoramiento equilibrador y adaptado a las circunstancias de la persona, el control de legalidad, la prestación del consentimiento libre e informado deben quedar garantizados bajo la fe pública del notario.

La cadena de bloques o blockchain es una herramienta con potencial provecho en los registros públicos y en los archivos notariales, pero en ningún caso sustituye la necesaria actuación personal. Se trata de una herramienta "ciega" que no aprecia capacidades, ni vicios de la voluntad, ni proporciona asesoramiento ni se asegura un consentimiento libre e informado. Es primordialmente una técnica de archivo.

Los contratos inteligentes solo tienen sentido y utilidad en ámbitos limitados como la contratación en masa de determinados seguros, indemnizaciones por retrasos aéreos u otros semejantes, asimismo exigen siempre la intervención de terceros, como las propias plataformas o los oráculos, pero no son aconsejables en ámbitos de mayor relevancia personal, familiar, patrimonial o contractual.

Las autorizaciones de documentos a distancia deben realizarse adoptando las medidas que garanticen la máxima seguridad jurídica y tecnológica, por lo ha de respetarse el mínimo de resguardos fijado por el decálogo aprobado por la Unión Internacional del Notariado.

El desarrollo tecnológico de los notariados debe realizarse de forma colaborativa en una plataforma tecnológica institucional y única para todos los Notarios, con las más altas cotas de seguridad, para lo que será necesario reformas legislativas y el fortalecimiento institucional de los Colegios, Asociaciones, Consejos Generales o Direcciones de los notariados, a fin de hacer realidad la completa adaptación tecnológica de todo el colectivo en beneficio de la sociedad.

El acceso al servicio notarial, institución de seguridad, justicia preventiva y paz, es un derecho humano y como tal debe ser reconocido en todos los países en favor de las personas.

Accede a más recursos de este seminario:



NOTA